CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (72-2024).

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro; **NOSOTROS**: Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **NURYS GABRIELA FIGUEIRA**

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

GOMEZ DE RICCARDI, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, venezolana, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) de Extranjero Domiciliado, con Código Único de Identificación (CUI) tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA** de nombre comercial **PBS GUATEMALA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de marzo de dos mil veintitrés, por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala el segundo razonamiento del nombramiento con registro número seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio doscientos cincuenta y cinco (255), del libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiuno de julio de dos mil veintidós; y **NELSON JOSE DURAN MORILLO**, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, venezolano, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) de Extranjero Domiciliado con Código Único de Identificación (CUI) tres mil setecientos sesenta y nueve espacio cero mil novecientos noventa y tres espacio cero ciento uno (3769 01993 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA** de nombre

comercial **PBS GUATEMALA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil veintidós, por el Notario Juan Pablo Villatoro Aguilar, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis (652356), folio novecientos noventa y ocho (998), del libro setecientos noventa y seis (796) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de febrero de dos mil veintidós; según las facultades de sus nombramientos comparecen conjuntamente en sus calidades de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** y **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, quienes en lo sucesivo se les denominará como **LA CONTRATISTA.** La entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en Escritura Pública número sesenta y seis (66), autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de abril de mil novecientos sesenta y seis, por el Notario Arturo Yaquián Otero, con la denominación social "XEROX DE GUATEMALA - REPRODUCCIONES GRÁFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA" e inscrita en el Registro Civil el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo la partida número ciento cincuenta y dos (152), folio ciento cuarenta y ocho (148) del libro treinta y cinco (35) de Personas Jurídicas, y posteriormente inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de marzo de mil novecientos

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

sesenta y siete, por el Notario Arturo Yaquián Otero e inscrita en el Registro Civil bajo la partida número ciento noventa y siete (197), folio cuarenta y cuatro (44), del libro treinta y seis (36) de Personas Jurídicas, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles; **b)** Escritura Pública número sesenta y uno (61), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Ampliación de Capital y Cambio de Denominación Social a "XEROX DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"; **c)** Escritura Pública número noventa y cuatro (94), autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio sesenta y tres (63), del libro diez (10) de Sociedades Mercantiles, de Aumento de Capital; **d)** Escritura Pública número cincuenta y dos (52), autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, de Modificación de la Escritura social por Cambio del Ejercicio Social Anual; **e)** Escritura Pública número cinco (5), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil dos, por el Notario Juan Ruiz Skinner-Klée e inscrita

en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación Electrónica número uno (1) de aumento de capital; **f)** Escritura Pública número treinta y seis (36), autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de abril del dos mil tres, por el Notario Pedro Mendoza Montano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, siendo la Modificación Electrónica número dos (2) de cambio de denominación social a DOCUMENTOS Y DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA; **g)** Escritura Pública número seis (6), autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, por el Notario Roberto Alejandro Alfaro Curley e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número ocho (8) de Aumento de Capital; **h)** Escritura Pública número cuarenta y tres (43), autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de mayo de dos mil once, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, siendo la Modificación número nueve (9) de Cambio de Denominación Social a "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA"; **i)** Escritura Pública número ciento veintitrés (123), autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil once, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles de Aclaración y Modificación de Capital; **j)** Escritura Pública número ciento dieciséis (116), autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de septiembre de dos mil catorce, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número diez (10) de Fusión por Absorción y Cambio de Objeto Social; **k)** Escritura Pública número nueve (9), autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis de febrero de dos mil diecisiete, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número once (11), de Aumento de Capital de la Escritura Social. Correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (575461); que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA.** Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: El **RENAP** inició proceso de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC**

GUION DOCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP LIC-12-2023) para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**. Para el efecto, el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinte millones quinientos setenta y siete mil ciento treinta y tres (20577133). La Junta de Licitación nombrada para el efecto adjudicó a la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (255-2024), del once de julio del dos mil veinticuatro, correspondiente a la Adjudicación. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Directorio número treinta y ocho guion dos mil veinticuatro (38-2024) del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley número 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Licitación y sus modificaciones, Especificaciones Técnicas, Oferta y Aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, formarán parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La **CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de medida de la presentación	Cantidad
122	N/A	N/A	Servicio de impresión de documentos	Servicio de impresión de documentos	Unidad	Unidad (es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
1. EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS: • LOS EQUIPOS SERÁN TOTALMENTE NUEVOS. NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS RECONSTRUIDOS, REPARADOS O USADOS. • **LA CONTRATISTA** presentará documentación de importación con los números de serie de los equipos con la cual brindará el servicio requerido. Esto para garantizar que los equipos no son RECONSTRUIDOS, REPARADOS O USADOS y contar con la garantía de los equipos por parte del fabricante. Asimismo, garantizar que los equipos no están descontinuados. • La documentación de importación deberá contar con una fecha del período fiscal 2024. • La documentación de importación se entregará a la Comisión Receptora del evento quien validará la fecha de importación. • La Comisión Receptora trasladará los números de serie de los equipos a la Dirección de Informática y Estadística del RENAP para que validen que los mismos están registrados en la página del fabricante. • Los equipos que entregará **LA CONTRATISTA** para brindar el servicio, no deberán tener más de 2 años de estar en el mercado o de haber sido fabricados esto con el fin de garantizar equipo de última tecnología, con un tiempo de vida más extendido. • Los suministros que proporcionará **LA CONTRATISTA** para brindar el servicio deberán ser originales de la marca XEROX modelo Versalink y de ninguna manera se aceptarán suministros genéricos o de otras marcas. • **LA CONTRATISTA** presentó carta demostrando que es un distribuidor

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

autorizado por el fabricante de los equipos que entregará para brindar el servicio.

El servicio de impresión incluirá durante el tiempo del servicio, en calidad de préstamo, las impresoras siguientes:

- 445 impresoras Marca XEROX modelo Versalink B620 según la oferta presentada poseen las características y condiciones siguientes:

  - Velocidad de impresión: 65 páginas por minuto (ppm) en tamaño carta.
  - Capacidad de bandejas: bandeja multipropósito de 100 hojas y una bandeja de 550 hojas.
  - Ciclo de trabajo mensual: 300,000 páginas.
  - Tecnología: láser monocromática.
  - Calidad de impresión: 1200 x 1200 puntos por pulgada.
  - Tamaño de papel admitido: carta, oficio, legal, ejecutivo, folio y A4.
  - Memoria RAM: 2GB.
  - Conectividad: Wireless 802.11b/g/n (2.4GHz) / 802.11a/n (5GHz), Gigabit Ethernet, Hi-Speed USB 2.0.
  - Impresión a doble cara: automática.
  - Compatibilidad: Windows versiones 10, versiones 11; Windows Server 2012, 2012 R2, 2016, 2019, 2022; macOS v11, v12, v13; Chrome OS, Linux, Windows Universal Print Driver.
  - Rendimiento del Tóner 42,000.

LA CONTRATISTA incluyó en la Carta de presentación, el precio unitario por impresión y la cantidad total de impresiones ofrecidas por el plazo de 12 meses. El precio unitario por impresión y la cantidad total de impresiones ofrecidas fueron utilizados como criterio de calificación del evento.

2. VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para ofertar, en la

Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la instalación de las impresoras y la iniciación del servicio. Se atendió únicamente a todos los oferentes en conjunto y en ninguna circunstancia se realizó por separado por lo que debieron estar presentes a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP extendió una constancia de visita la cual **LA CONTRATISTA** adjuntó a su oferta.

3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA CONTRATISTA es la responsable de prestar el Servicio de Impresión de Documentos en las oficinas registrales ubicadas a nivel nacional del **RENAP**, según sea requerido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

Durante la vigencia del servicio contratado bajo ninguna circunstancia, situación y/o condición **LA CONTRATISTA** podrá interrumpir, limitar o suspender el Servicio de Impresión de Documentos, ni retirar los equipos de impresión sin previa autorización del supervisor nombrado por el **RENAP**, en virtud que la impresión de documentos principalmente las Certificaciones, Inscripciones u otros, es esencial y fundamental para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por Ley le corresponden al **RENAP**.

4. EL SERVICIO INCLUYE Y CUMPLE CON LO SIGUIENTE:

- El 100% de mano de obra para la distribución, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las impresoras en calidad de préstamo y los suministros que estas requieran (a excepción del papel) según listado de las oficinas del **RENAP** que se adjuntó a las Bases de Licitación, debiendo brindar inducción de uso al momento de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento a empleados del **RENAP** que harán uso del equipo, el 100% del mantenimiento y reparación de las impresoras cuando sea necesario.

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

- El 100% de los consumibles (a excepción del papel) y repuestos que el equipo requiera para su correcto funcionamiento. **LA CONTRATISTA** debe garantizar y responsabilizarse para que las impresoras no se queden en ningún momento sin recursos para trabajar, entiéndase tóner y/o repuestos si fuera necesario.
- Si el equipo presenta daños mayores, que impidan o limiten su óptimo funcionamiento, se deberá cambiar por otro de iguales o mejores características o de modelo más reciente, en un plazo no mayor de 3 días hábiles para el departamento de Guatemala y de 5 días hábiles para los demás departamentos, a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** con el aval de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP determine la necesidad de sustituir el equipo.
- Traslados de los equipos al momento de requerirlo, conforme a las necesidades del **RENAP**, sin costos adicionales.

5. SOPORTE TÉCNICO:

- **LA CONTRATISTA** acreditó en su oferta que cuenta en el territorio nacional con suficientes técnicos certificados y capacitados por XEROX CORPORATION, esto con el fin de garantizar que **LA CONTRATISTA** tiene la capacidad de cobertura a nivel nacional y garantice el tiempo de respuesta del soporte técnico requerido.
- Los técnicos certificados y capacitados cuentan con un contrato vigente a la fecha de la presentación de las plicas. El personal con el que cuenta **LA CONTRATISTA** está certificado.
- La Junta de Licitación validó que los documentos que presentó **LA CONTRATISTA** son auténticos.
- El centro de servicio está ubicado en el municipio de Guatemala y departamento de Guatemala; y cuenta con los requerimientos siguientes:

- 1 Técnico de planta en el Registro Central de las Personas del RENAP.
- El tiempo de respuesta del soporte técnico no será mayor a 6 horas para los municipios del departamento de Guatemala, así mismo, no será mayor a 24 horas para los demás departamentos de la República. Los plazos anteriores se computarán a partir de la fecha y hora de solicitud del soporte técnico solicitados por oficinas del RENAP a nivel nacional que tenga asignado equipo.
- **LA CONTRATISTA** debe mantener los equipos en óptimas condiciones y debe realizar los mantenimientos cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo requiera por escrito.

6. DISPOSITIVOS DE CONTROL O SISTEMA ADMINISTRADOR:

LA CONTRATISTA incluyó en su oferta la herramienta de software XDA (Xerox Device Agent), sin costo adicional alguno, que permitirá al **RENAP** administrar y controlar la totalidad de documentos impresos por medio de conexión de red, generar reportes del volumen de impresión por impresora con corte mensual, estados de consumibles y niveles de operación en formatos csv y pdf, enviar alertas sobre el porcentaje utilizado de los consumibles para que el abastecimiento sea antes de que se agote en su totalidad.

7. HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cualquier servicio deberá ser en horarios hábiles o si este lo amerita y justifica derivado a emergencias, deberá brindarse según sea la necesidad del **RENAP**, lo cual deberá ser coordinado con el Supervisor designado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP y con la autoridad correspondiente.

8. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

El personal de **LA CONTRATISTA**, que prestará el Servicio de Impresión de Documentos para **RENAP**, mostrará el documento que lo identifique como

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

trabajador de **LA CONTRATISTA**, mientras visite las oficinas del RENAP y los técnicos de planta debidamente uniformados e identificados.

9. EXPERIENCIA:

LA CONTRATISTA comprobó que tiene experiencia en la prestación de Servicios de Impresión de Documentos en el mercado nacional con características, iguales, similares o superiores al requerido en las Especificaciones Técnicas en cuanto al servicio de impresión y soporte técnico en equipos de impresión. Presentó contratos, emitidos por distintas entidades públicas y privadas con el cual comprobó dicho extremo.

10. CÓDIGO DE ESPECIALIDAD RGAE:

LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes:

1811 - Impresión, 1812 – Servicios relacionados con la impresión, 4651 - Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática y 6209 - Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Los equipos que incluye el Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas -RENAP- serán entregados para una revisión técnica en la Sede del RENAP ubicada en Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP emitirá dictamen y lo entregará a la Comisión Receptora con respecto a que los equipos son nuevos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- Luego **LA CONTRATISTA** deberá entregar los equipos en los lugares en los cuales se prestará el servicio, según listado de las oficinas del **RENAP** adjunto en el Anexo 3 de las Bases de Licitación o en las dependencias del **RENAP**

que la Dirección de Informática y Estadística indique por escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**.

- La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción mensual del servicio, así mismo de la recepción del equipo en calidad de préstamo para dar cumplimiento al presente Contrato Administrativo.

12. TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será de forma mensual por impresiones efectivamente realizadas, durante 12 meses o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el presente Contrato Administrativo, contados a partir de la iniciación del servicio. La finalización del plazo contractual estará sujeto a lo que ocurra primero.

13. TIEMPO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El plazo para la revisión técnica en la Sede del RENAP, la distribución, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del total de los equipos de impresión será de 45 días hábiles según la oferta presentada, después de la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. Este plazo fue evaluado en los Criterios de Calificación por lo que **LA CONTRATISTA** lo incluyó en su Carta de Presentación.

INICIACIÓN DEL SERVICIO:

- Para dar inicio con el servicio contratado deberán de estar instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento el 100% de los equipos.
- La Dirección de Informática y Estadística del RENAP notificará por escrito la fecha en que dará inicio el servicio.

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A

- La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa del inicio del Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

14. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo del presente Contrato Administrativo será de 12 meses contados a partir de la iniciación del servicio, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el mismo. La finalización del plazo contractual estará sujeto a lo que ocurra primero.

15. ÚNICA PRÓRROGA CONTRACTUAL:

- **LA CONTRATISTA** consideró dentro de su oferta la opción de prórroga por parte del **RENAP** del presente Contrato Administrativo del Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas RENAP, acorde a lo determinado en el Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento.
- En caso de que el **RENAP** opte por la prórroga contractual **LA CONTRATISTA** y la Dirección de Informática y Estadística del RENAP asignará personal para realizar una inspección física de las impresoras, en las oficinas del **RENAP** con mayor afluencia de ciudadanos, que se encuentran ubicadas en el departamento de Guatemala que contendrá como mínimo: un reporte general del estado y correcto funcionamiento del servicio de impresión, debiendo acompañar la documentación necesaria para comprobar la veracidad del reporte tales como: fotografías, videos, grabaciones u otros.

16. SUPERVISIÓN:

El trabajo desarrollado por el personal de **LA CONTRATISTA** será supervisado y evaluado constantemente por un supervisor designado por la misma, debidamente capacitado. Asimismo, el **RENAP** nombrará a una persona responsable de la

Dirección de Informática y Estadística como supervisor para validar el cumplimiento del contrato.

17. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

LA CONTRATISTA incluye, una transferencia de conocimientos al personal designado por la Dirección de Informática y Estadística del sobre el manejo y cuidado de las impresoras a nivel técnico para el uso eficiente, en un plazo de 10 días hábiles posterior a la iniciación del servicio. **LA CONTRATISTA**, deberá entregar constancia a los participantes.

18. INFORMES MENSUALES:

LA CONTRATISTA, deberá presentar al Supervisor del RENAP un informe mensual de la cantidad exacta de impresiones generadas y/o emitidas, el cual el Supervisor deberá autorizar durante el plazo del contrato, asimismo deberá contener el reporte general del avance de la instalación y configuración de las impresoras, hasta que concluya la totalidad de las actividades realizadas en cuanto a mantenimiento y reparación si se realizaron en el mes, y los traslados realizados, sí hubieran, para su respectiva validación, del cual la Dirección de Informática y Estadística emitirá un informe de satisfacción a la Comisión Receptora correspondiente para que proceda a elaborar el Acta de Recepción mensual respectiva.

19. CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO:

- A **LA CONTRATISTA** se le pagará la cantidad exacta de impresiones generadas y/o emitidas en forma mensual. Esta información se obtendrá de los dispositivos de control que dispongan los equipos o del sistema administrador que será proporcionado y facilitado por **LA CONTRATISTA**.
- El pago del Servicio de Impresión de Documentos se realizará en forma mensual por impresión realizada y/o emitida.

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) S.A.

- Para el efecto, la Dirección de Informática y Estadística del RENAP realizará la verificación de la cantidad de impresiones realizadas durante el mes, en cada equipo, a través de la herramienta de software que permita administrar y controlar la totalidad de los equipos.
- En ninguna circunstancia se contratará y/o pagará el servicio a través de bolsón o cuota mensual de impresiones.
- **LA CONTRATISTA** en coordinación con el Supervisor asignado por el RENAP podrá incrementar la cantidad de equipos de impresión, según se considere necesario, con el objetivo de cubrir las necesidades de impresión en las oficinas del **RENAP**, de acuerdo con el ciclo de trabajo mensual, sin generar un valor adicional a lo establecido en el contrato.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) El precio unitario por impresión es de **TRECE CENTAVOS DE QUETZAL (Q. 0.13)**; **b)** El precio por cuarenta y dos millones (42,000,000) de impresiones es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,460,000.00),** que es el precio total del presente Contrato Administrativo, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma mensual, según impresiones efectivamente realizadas, por mes de servicio recibido a entera satisfacción; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente

Contrato Administrativo. **iii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción de al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las impresoras otorgadas en calidad de préstamo, debidamente instaladas, configuradas y en funcionamiento; y, de la iniciación de la prestación del Servicio, suscrita por la Comisión Receptora (únicamente en el primer mes de servicio). **iv.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el que conste que al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las impresoras se encuentran instaladas, configuradas y funcionando a entera satisfacción, así como de la fecha en que dio inicio la prestación del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas (únicamente en el primer mes de Servicio). **v.** Informe mensual emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique que, el servicio se prestó a satisfacción, conforme al presente Contrato Administrativo. **vi.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta de recepción de la prestación mensual a satisfacción del servicio de impresión de Documentos, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, suscrita por la Comisión Receptora. **vii.** Factura electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesena y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio contratado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de

RENAP
Lic. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

factura electrónica SAT. **viii.** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA**: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-003-000-122-0101-31-0000-0000) del CENTRO DE COSTO: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; PRODUCTO: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; SUBPRODUCTO: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística, y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO:** Para dar inicio con el servicio contratado deberán de estar instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento el cien por ciento (100%) de los equipos. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP notificará por escrito la fecha en que dará inicio el servicio. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa del inicio del Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los Equipos que incluye el Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas -RENAP- deberán entregarse para una revisión técnica en la Sede del RENAP ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de

Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. La Dirección de Informática y Estadística emitirá dictamen con respecto a que los equipos son nuevos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y lo entregará a la Comisión Receptora nombrada para él efecto. Luego **LA CONTRATISTA** deberá entregar los equipos en los lugares en los cuales se prestará el servicio, según listado de las oficinas del **RENAP** adjunto en Anexo tres (3) de las Bases de Licitación o en las dependencias del **RENAP** que la Dirección de Informática y Estadística indique por escrito. El costo por el trasporte y el personal que debe realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción mensual del servicio, asi mismo de la recepción del equipo en calidad de préstamo para dar cumplimiento al presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA. TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio requerido deberá ser prestado de forma mensual, por impresiones efectivamente realizadas, durante **DOCE (12) MESES** o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el presente Contrato Administrativo, contados a partir de la iniciación del servicio. La finalización del plazo contractual estará sujeto a lo que ocurra primero. **DÉCIMA PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la iniciación del servicio o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el presente Contrato Administrativo. La finalización del plazo contractual estará sujeto a lo que ocurra primero. **DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y prestación mensual del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al

Adolfo Estuardo Arriaga Herre
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del **RENAP** requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** Para el efecto, se nombrará a las Comisiones, para las siguientes actuaciones: **a) RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para que proceda a hacer constar la recepción, de la totalidad de impresoras otorgadas en calidad de préstamo, debidamente instaladas, configuradas y en funcionamiento; y la iniciación del servicio contratado, las recepciones parciales de forma mensual de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **b) RECEPCIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN**: El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes para la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes llevarán a cabo la Recepción Final o Definitiva y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. La Fianza o Seguro de Caución se hará efectiva sin necesidad de trámite o requerimiento judicial. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentar debe contener en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efecto de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". **LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S. A.

establecido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio de impresión de documentos contratado. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación de este. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA QUINTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial previa,

podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Nosotros, **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI** y **NELSON JOSE DURAN MORILLO**, en la calidad con que actuamos, manifestamos que conocemos las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Articulo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA. ÚNICA PRÓRROGA:** El plazo contractual podrá ser prorrogado de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 43 de su Reglamento. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en

el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP** su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de sede; y **b) LA CONTRATISTA** en la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través del **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL y GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiestan que renuncian al fuero de su domicilio, se someten a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y aceptan como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informaren a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA QUINTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A.

cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en catorce (14) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

RENAP

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

LA CONTRATISTA

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S. A.

LA CONTRATISTA

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S. A.